



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**  
**CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15**  
**Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono**  
**LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ**



QR DE VERIFICACION  
MDE-NOR-2026-BA28FE85

**"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 027 - 2025-MDE -GM**

**La Esperanza, 21 de agosto de 2025**

**VISTOS:** el **Informe Técnico N° 0036-2025-MDE/GAF-SGACP-UC** de fecha 18 de agosto de 2025 emitido por la Unidad de Contrataciones y el **Informe Legal N° 010-2025-MDE/GM-CARD**, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por Abg. Claudia Alejandra Rosario Díaz – Asistente Técnica Legal de Gerencia Municipal, sobre la aprobación de la Reconformación del Comité para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Competitivo Licitación Pública N° 01-2025-MDE/C-1 para la **"ADQUISICIÓN DE 02 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

De acuerdo a la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, artículo 25. Entidades Contratantes, nos indica lo siguiente: **b) Autoridad de la Gestión Administrativa:** es la más alta autoridad de gestión administrativa de cada entidad contratante. **Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad.** En el caso de los ministerios, es la Secretaría General; en los gobiernos regionales, la Gerencia General Regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la Gerencia General; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. En caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente Ley, es el titular de la entidad.

Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento; concordante con el art. 56 del DS 009-2025-EF, mediante el cual se establece que para los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores: a) oficial de compra; b) comité; c) jurado. La elección del tipo de evaluador ha sido determinada en la estrategia de contratación, correspondiendo en el presente caso a la conformación de un comité por parte de la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Anexo estrategia de contratación, la DEC dentro de su análisis ha determinado que para el Procedimiento de Selección Competitivo Licitación Pública N° 01-2025-MDE/C-1 para la **"ADQUISICIÓN DE 02 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA"**, de conformidad al literal e) del numeral 46.1 del art. 46 del DS° 009-2025-EF ha determinado el tipo de evaluador y su perfil,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - [www.muniesperanza.gob.pe](http://www.muniesperanza.gob.pe) - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

correspondiendo en el presente caso la conformación de un comité el cual estará conformado de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 56.1) del art. 56; numeral 57.1 del art. 57; art. 59 del DS 009-2025-EF;

Que, mediante Declaración Jurada los integrantes propuestos para conformar el comité han indicado no mantener conflicto de interés en el proceso de contratación a evaluar y a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de interés, de conformidad al numeral 56.7 del art. 56 del DS 009-2025-EF;

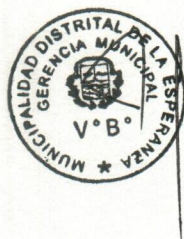
Que, mediante Informe Técnico N° 0036-2025-MDE/GAF-SGACP-UC, con proveído por el responsable de la DEC, solicita la reconfiguración de los evaluadores, tipo comité del procedimiento de selección competitivo Licitación Pública N° 01-2025-MDE/C-1 para la **"ADQUISICIÓN DE 02 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA"**, en base al art. 59 inc. 2 que establece que: Los integrantes del comité solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.

Que, mediante Informe Legal N° 010-2025-MDE/GM-CARD, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por Abg. Claudia Alejandra Rosario Díaz – Asistente Técnica Legal de Gerencia Municipal, informa que, mediante Resolución Gerencial es viable APROBAR la reconfiguración del Comité para llevar a cabo el procedimiento de Selección Competitivo Licitación Pública N° 01-2025-MDE/C-1 para la **"ADQUISICIÓN DE 02 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA"**, en mérito al Informe Técnico N° 0036-2025-MDE/GAF-SGACP-UC, según los fundamentos anteriormente expuestos;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades contenidas por el Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 019- 2024, de fecha 12 de enero de 2024 y estando de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - RECONFORMAR** al COMITÉ del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO Licitación Pública N° 01-2025-MDE/C-1 para la **"ADQUISICIÓN DE 02 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA"**, de conformidad al siguiente detalle:



| MIEMBROS TITULARES                   | CARGO           | CONDICIÓN                    |
|--------------------------------------|-----------------|------------------------------|
| DR. LUIS ALBERTO VALLADOLID ALZAMORA | PRESIDENTE      | Gerente de Gestión Ambiental |
| Ing. VICTOR HUGO TORRES VARGAS       | PRIMER MIEMBRO  | Sub Gerente de Áreas Verdes  |
| Mg. PABLO JONATHAN BURGOS REYNA      | SEGUNDO MIEMBRO | Unidad de Contrataciones     |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - [www.muniesperanza.gob.pe](http://www.muniesperanza.gob.pe) - Teléfono: 044-603501

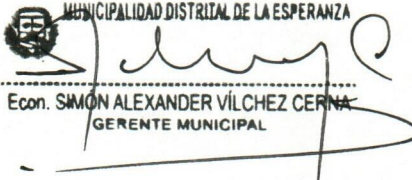
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

| MIEMBROS SUPLENTE               | CARGO           | CONDICIÓN                                            |
|---------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|
| CONSUELO BEATRIZ LINARES MALQUI | PRESIDENTE      | Administrativo de la Subgerencia de Áreas Verdes     |
| PAULA VIRGINIA GUTIÉRREZ OLANO  | PRIMER MIEMBRO  | Administrativo de la Gerencia de Gestión Ambiental   |
| Bach. ROGER ENRIQUE SHEEN URIOL | SEGUNDO MIEMBRO | Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial |

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** al comité la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación y elaboración de bases de conformidad al art. 55; numeral 56.2, 56.4, 56.5, 56.6, 56.7, 56.8 del art. 56 del DS 009-2025-EF y demás disposiciones establecidas en la Ley 32069, Reglamento y demás lineamientos establecidos por el OECE.

**Artículo Tercero. - Encargar** a Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Esperanza ([www.muniesperanza.gob.pe](http://www.muniesperanza.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
  
Econ. SIMÓN ALEXANDER VÍLCHEZ CERNA  
GERENTE MUNICIPAL

SAVC/card  
SGLP  
SGAV  
GGA  
UC  
GAF  
SGACP  
SGI  
Archivo